



AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO (MADRID)

Mar/Contratacion/ObrasAlcantarilladoCuestaEusebiaEste/ActaMesaContratacion5-12-2018

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA POR PROPONENTE Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DEL NÚCLEO URBANO CUESTA EUSEBIA ESTE DE BUSTARVIEJO.

En la villa de Bustarviejo siendo las once horas y veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, conforme a lo previsto en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de referencia, aprobado por Decreto Delegado de Obras núm. 186/2018, de 11 de septiembre, se reúnen en el Salón de Plenos las siguientes personas:

Presidente,

D. Raúl San Juan López, Alcalde-Presidente.

Vocales

D. Alberto Penadés García, Concejal por el Grupo Municipal PSOE-IU.

D. Juan Francisco Bravo Collantes, Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento.

D. Ramón Martín Hijano, Oficial Albañil del Ayuntamiento.

Secretaria de la Mesa de Contratación,

D^a Marina Plaza Plaza, Auxiliar Administrativo de Contabilidad, auxiliada por D^a María Villar Blázquez, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Comienza la sesión con la intervención del Sr. Secretario informando a los asistentes sobre el escrito presentado por la proponente CENTRO DE INGENIERÍA FORESTAL, S.A. (CEIFRA), de fecha 20/11/2018, en virtud del cual se solicita ACLARACIÓN sobre la puntuación recibida por aquella que figura en el Acta de la sesión celebrada el día 20/11/2018, en relación con el punto 4 de los criterios de adjudicación dispuestos en el pliego que rige la licitación referido a la valoración de las "retribuciones del personal contratado para la ejecución del contrato".

Al respecto el Sr. Secretario recuerda a los asistentes que para el cálculo de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones admitidas que figura en dicho acta de 20/11/2018, en lo que se refiere a dicho criterio de adjudicación, únicamente se valoró con la puntuación máxima de 10 puntos a aquellas ofertas que contemplaban el compromiso de que las retribuciones fueran superiores a las fijadas por el convenio del sector. Expone, asimismo, el Sr. Secretario que examinada la aclaración solicitada por CEIFRA se ha efectuado consulta al Abogado del Ayuntamiento para determinar el convenio colectivo de aplicación por los licitadores según la normativa vigente, señalando aquél que tiene prevalencia el de empresa sobre el del sector a pesar de que, en su caso, las condiciones fijadas en el primero fueran inferiores a las que establece el convenio del sector.

A la vista de lo anteriormente señalado por el Sr. Secretario y una vez estudiado con detalle el contenido del escrito presentado por CEIFRA coinciden los asistentes en que la argumentación mantenida por dicha empresa es acorde con lo dispuesto en la legislación aplicable y, en consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar de nuevo el cálculo de las puntuaciones de las proposiciones económicas conforme a dicho criterio.





AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO (MADRID)

Mar/Contratacion/ObrasAlcantarilladoCuestaEusebiaEste/ActaMesaContratacion5-12-2018

A continuación se describe el resultado de dicho cálculo con las nuevas puntuaciones obtenidas por las proposiciones admitidas de acuerdo con lo anteriormente expuesto:

PROponentes	1. PRECIO	2. PLAZO	3. PERSONAL	4. RETRIBUCIONES	TOTALES
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME)	13,50	40	30	10	93,50
OBRAS ALJISA, S.L.U.	21,77	40	0	0	61,77
LARSANZ, S.A.	42,03	0	30	10	82,03
GESTIVER VALORACIONES, S.L.	24,76	40	30	10	104,76
CENTRO DE INGENIERÍA FORESTAL, S.A. (CEIFRA)	50	40	30	10	130,00
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	28,42	40	15	10	93,42
ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	48,50	40	30	10	128,50
IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.L.	37,46	40	30	10	117,46
ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	16,61	40	30	10	96,61
DESARROLLO E IMPULSO DE GESTIÓN 2013, S.L.	47,93	20	30	0	97,93

De acuerdo con el resultado anterior la Mesa acordó por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo adoptado en su anterior sesión de 20/11/2018 respecto a la propuesta de adjudicación y, en consecuencia, formular nueva **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la empresa CENTRO DE INGENIERÍA FORESTAL, S.A. (CEIFRA) por obtener ésta la mayor puntuación (130,00 puntos) de acuerdo con la siguiente proposición económica presentada:

1. Precio: 103.170,70 € más IVA.
2. Plazo de ejecución: 2 meses
3. Personal contratado indefinido a jornada completa o el equivalente en jornadas parciales: 4 trabajadores.
- mayores de 45 años: 4 trabajadores.
4. Retribuciones del personal contratado: conforme al convenio del sector de la construcción".

Se dio por terminado el acto cuando eran las once horas y treinta y cinco minutos. De lo que como Secretaria doy fe.

